COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N° 1251
RECEPCIONADO POR: JOSÉ FLORENTÍN Funcionario Dpto. UOC
FIRMA: FECHA: 16/8/17 HORA: 10:00

***REFERENCIA**: Nota UOC N° 1549/2017 de fecha 11 de agosto del 2017, de la Oficial Insp. INTD. C.P. IGNACIA BRITEZ DE MORENO S/ Pedido de Dictamen en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 21/2017 "Contratación de Servicios de Estudios Laboratoriales"- Plurianual - ID Nº 324.797.----------*

Asunción, 14 de agosto de 2017.

DICTAMEN D. J. N° 2496

AL DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa Interina a objeto de emitir dictamen con relación a la Nota de referencia, en el marco del proceso para la **Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 21/2017** ***Contratación de Servicios de Estudios Laboratoriales"- Plurianual - ID Nº 324.797.---***

Que, obra en autos el Informe N° 56/2017 de la Comisión de Evaluación, en el cual consta que el proceso de Apertura de Ofertas no existen proveedores para dicha subasta, por lo que no se realiza dicho proceso y se procede a la declaración desierta de la licitación.----------

*Que, la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su **art. 1°** establece: "El sistema de contrataciones del sector público, tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adjudicaciones……**a)** los organismos de la Administración Central del Estado, integrada por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y los órganos del Estado de naturaleza análoga. Los organismos, las entidades y las municipalidades se abstendrán de celebrar cualquier clase de acto jurídico, independientemente del nombre con el que se lo identifique, que evada el cumplimiento de esta ley". A su vez, el **art. 16°** del mismo cuerpo legal dice: "Las convocantes realizaran las contrataciones Públicas mediante alguno de los procedimientos…b)**- Licitación por Concurso de Ofertas**: Para contrataciones cuyo monto equivalente se encuentre entre los 10.000 y 2.000 jornales mínimos…".----------*

Que, el **art. 27** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas que establece: "*Las convocantes constituirán un Comité de Evacuación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá…///…*

…///…un dictamen que servirá como base para la adjudicación…". Por otro lado el ***art. 30*** del mismo cuerpo legal establece: *"Una licitación se declarara desierta mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:…a) Que no se hubiera presentado oferta alguna…".*----------

Es importante subrayar que es la máxima autoridad de la institución que dicta el acto administrativo a través del cual se decide adjudicar el Contrato administrativo y **lo hace basada en el informe emitido por el Comité de Evaluación**. Este informe de evaluación es refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones y elevado por esta a la máxima autoridad para su consideración.----------

Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y conforme a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia, arbitrar los trámites pertinentes a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad la declaración desierta por Resolución de la **Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 21/2017** ***Contratación de Servicios de Estudios Laboratoriales"- Plurianual - ID Nº 324.797.***----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

ORLANDO A. SCOLARI
Suboficial Inspector O.S. Licenciado
Analista

LUZ E. NUÑEZ DE OCAMPO
Cnia. MGAP. Abogada
Jefa Dpto. Jurídico